Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

Resolución Ministerial
N° 550-2024-MINEDU

Lima, 29 de octubre de 2024

VISTOS, los documentos que conforman el Expediente N° DIEJE2024-INT-0802633; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias, establece en su artículo 1 que dicha autorización se otorgará mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente, siempre que se sustente en el interés nacional o en el interés específico de la institución, conforme a la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y al citado Reglamento;

Que, el artículo 11 del referido Decreto Supremo, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente; asimismo, dispone que las autorizaciones a las que se refiere el citado artículo no son de obligatoria publicación;

Que, mediante Carta PER 0140/2024, el Representante del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF) en Perú, cursa invitación al Ministerio de Educación, para que dos (02) funcionarios participen en el "Taller de innovación en infraestructura educativa resiliente y transformadora para el aprendizaje en América Latina y el Caribe", que se llevará a cabo los días 5 y 6 de noviembre del 2024, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, el referido taller tiene como objetivo promover instancias de intercambio, difusión y diseño de estrategias para la innovación arquitectónica y urbana de las infraestructuras para el aprendizaje ejecutadas por los países socios de CAF;

Que, con Oficio N° 00703-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/DIEJE, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario (PEIP-EB),

EXPEDIENTE: DIEJE2024-INT-0802633

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **622B9D**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

remite el Informe N° 00176-2024-MINEDU/VMGI/PEIP-EB/OAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica del PEIP-EB, en virtud del cual sustenta y solicita se tramite la Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior de la señora CATALINA JULIETTA HORNA MELO, Directora Ejecutiva del PEIP-EB, para participar en el referido taller;

Que, con el Memorándum N° 00375-2024-MINEDU/SG, la Secretaría General (SG) sustenta y solicita se tramite la Resolución Ministerial que autorice el viaje al exterior de la señora DORIS LORENA GAVILANO IGLESIAS, Secretaria General, para participar en el referido taller;

Que, a través del Informe Nº 00127-2024-MINEDU/SG-OGCI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales emite opinión favorable sobre la participación de las referidas funcionarias en el citado taller, toda vez que les permitirá adquirir conocimientos y experiencias en materia de planificación, técnicas y diseño en infraestructura educativa, lo cual está alineado también a las políticas educativas establecidas en el Proyecto Educativo Nacional al 2036 (PEN 2036), aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU; así como a la prioridad 3. “Educación integral de Calidad” de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional- PNCTI, aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2023-RE;

Que, por lo expuesto, siendo de interés institucional para el Sector, resulta necesario autorizar el viaje de las citadas funcionarias, para participar en el referido taller; así como encargar sus funciones, a fin de garantizar la continuidad de los servicios;

Que, los gastos por conceptos de pasajes aéreos, alojamiento y alimentación durante el desarrollo del evento serán asumidos de forma integral por los organizadores del taller; asimismo, los gastos por conceptos de alimentación y traslado interno fuera del horario del evento serán asumidos de forma integral por las citadas funcionarias, por lo que no irrogará gasto alguno al Tesoro Público;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley Nº 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo Nº 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU; y, la Resolución de Secretaría General Nº 285-2017-MINEDU, que aprueba la Directiva Nº 006-2017-MINEDU/SG, “Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes al exterior y rendición de cuentas de viáticos, pasajes y otros gastos de viaje de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Ministerio de Educación”;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora DORIS LORENA GAVILANO IGLESIAS, Secretaria General del Ministerio de Educación y la señora CATALINA JULIETTA HORNA MELO, Directora Ejecutiva del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario, del 4 al 7 de noviembre de 2024, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar las funciones de Secretaria General del Ministerio de Educación a la señora CLAUDIA MABEL ZANINI FERNANDEZ, Jefa de la Oficina General

EXPEDIENTE: DIEJE2024-INT-0802633

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **622B9D**

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias.
La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml

de Asesoría Jurídica, en adición a sus funciones, a partir del 4 de noviembre de 2024 y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 3.- Encargar las funciones de Directora Ejecutiva del Proyecto Especial de Inversión Pública Escuelas Bicentenario a la señora CECILIA DEL PILAR GARCIA DIAZ, Viceministra de Gestión Institucional, en adición a sus funciones, a partir del 4 de noviembre de 2024 y en tanto dure la ausencia de la titular.

Artículo 4.- Disponer que las funcionarias citadas en el artículo 1 de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presenten un informe detallado sobre el desarrollo y resultados del evento.

Artículo 5.- La presente Resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público ni dará derecho de exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase a favor de las funcionarias cuyo viaje se autoriza.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu).

Regístrese y comuníquese.

(Firmado digitalmente)
Morgan Niccolo Quero Gaime
Ministro de Educación

REPÚBLICA DEL PERÚ
FIRMA DIGITAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

QUERO GAIME Morgan Niccolo FAU 20131370998 hard
MINISTRO DE EDUCACIÓN
Soy el autor del documento
2024/10/29 21:17:13

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ZANINI FERNANDEZ Claudia Mabel FAU 20131370998 hard
JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
Doy V° B°
2024/10/29 20:52:59

REPÚBLICA DEL PERÚ
VISTO BUENO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

GAVILANO IGLESIAS Doris Lorena FAU 20131370998 hard
SECRETARIA GENERAL
Doy V° B°
2024/10/29 21:20:00

EXPEDIENTE: DIEJE2024-INT-0802633

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_5/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **622B9D**